

**Resolución No. 036
(marzo 7 de 2024)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA
E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO"**

El Gerente del Hospital Ulpiano Tasco Quintero de San Pedro Valle, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 042 del 4 de abril de 1997 emanado del Honorable Concejo Municipal de San Pedro Valle, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Ulpiano Tasco Quintero de San Pedro Valle del Cauca, es una Empresa Social del Estado descentralizada por servicios del Orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
2. Que el Decreto No. 1042 de 1978 en su artículo 33, faculta al respectivo jefe del organismo para establecer el horario de trabajo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el mismo decreto.
3. Que el Decreto No. 1567 de 1998, establece sistemas de estímulos que conllevan a la recreación y bienestar del empleado y sus familias, por medio de los cuales las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño y el compromiso de sus empleados.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.53, señala que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.
5. Que entre el trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares; siendo la semana santa una época propicia para la unión, concordia e integración familiar.
6. Que la familia es el núcleo esencial de la sociedad, por lo cual la E.S.E., quiere brindar la oportunidad a los funcionarios de poder compartir más tiempo con sus familias y de fortalecer los lazos familiares en la conmemoración de la semana santa.
7. Que en ejercicio de la autonomía es facultad de la Gerencia de la E.S.E., dirigir la acción administrativa de la entidad, y por ende establecer la jornada laboral, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo. En tal sentido el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254 consideró sobre jornada laboral. (...) el jefe del organismo según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo

"Humanizamos Nuestra Atención para Servir con Calidad"

TELEFAX: 223 87 24 e-mail houltaese@yahoo.es CALLE 3 CRA 4 ESQUINA
CODIGO POSTAL 763030 - SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA

Resolución No. 036
(marzo 7 de 2024)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA
E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO"

*y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el
servicio (...)*

8. Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, se hace necesario modificar el horario de trabajo de la Empresa Social del Estado los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).
9. Que en aras de no causar traumatismo en el servicio que presta la Empresa Social del Estado, el servicio de Urgencias y Hospitalización se prestará normalmente; para lo cual se dispondrá la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Jornada Laboral y de atención al público en el área administrativa y de consulta externa del Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro Valle, los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el cual se prestará en jornada continua desde las 7:00 a 15:00 horas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal del servicio de urgencias y hospitalización el cual prestará el servicio médico – hospitalario de la forma habitual.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Subgerencia Administrativa se informará a la comunidad que los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 y las 15:00 horas en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Pedro Valle, a los siete (7) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


JORGE MARIO SALAZAR-MURIEL
Gerente

"Humanizamos Nuestra Atención para Servir con Calidad"

TELEFAX: 223 87 24 e-mail houltaese@yahoo.es CALLE 3 CRA 4 ESQUINA
CODIGO POSTAL 763030 - SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA